

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 290**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

BLOQUE UCR PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO  
A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES NACIONALES  
POR TIERRA DEL FUEGO PROPICIAR LA SANCION DE LA  
LEY NACIONAL DE CONCIENTIZACION DE LA  
PERTENENCIA TERRITORIAL DE LAS ISLAS MALVINAS A  
LA REPUBLICA ARGENTINA

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

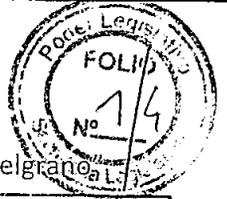
Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

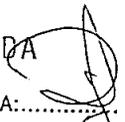
Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
27 AGO 2020	
MESA DE ENTRADA	
Nº 290	Hs. 14:15
FIRMA: 	

FUNDAMENTOS:

SEÑORA PRESIDENTE:

Me dirijo a la Señora Presidente y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de solicitar la sanción de la presente Resolución de Cámara.

Teniendo en cuenta la sanción y promulgación de la Ley Provincial N° 1020 que establece la adopción de medidas de concientización de la pertenencia territorial histórica y jurídica de las Islas Malvinas a la República Argentina y en particular a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur respecto de sus habitantes como de sus visitantes nuestra provincia mediante el uso de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas".

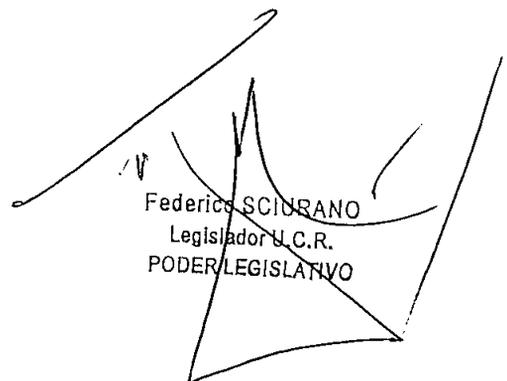
Que la presencia cultural en el territorio Nacional de los valores soberanos resulta de importancia para su transferencia a los ciudadanos y a las futuras generaciones.

Que resulta de interés de la Provincia la concientización de la pertenencia territorial histórica y jurídica de las Islas Malvinas a la República Argentina mediante el uso de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en estaciones de llegada, partida, pasos fronterizos, medios de transporte y diversos espacios públicos y privados en todo el territorio nacional.

Sabiendo el interés de los Señores Legisladores por impulsar la concientización de la pertenencia territorial, histórica y jurídica de las Islas Malvinas a la República Argentina no dudo que arbitrara los medios a su alcance para proponer el presente Proyecto de Decreto Reglamentario.



Liliana MARTINEZ ALLENDE  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO



Federico SCIORANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



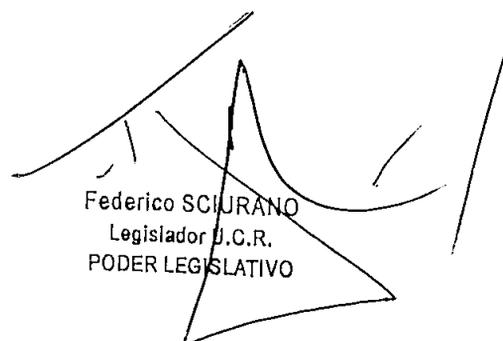
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:

Artículo 1.-Solicitar a los Señores Diputados y Senadores Nacionales por Tierra del Fuego tengan a bien propiciar la sanción de una Ley Nacional de concientización de la pertenencia territorial, histórica y jurídica de las Islas Malvinas a la República Argentina respecto de sus habitantes y de sus visitantes mediante el uso de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en estaciones de llegada, partida o escala del medio de transporte, pasos fronterizos y diversos espacios públicos y privados en todo el territorio nacional.

Artículo 2°. - Remítase como anexo adjunto a la presente modelo de proyecto de Ley Nacional.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Liliana MARTINEZ ALLENDE  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

  
Federico SCIURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



# El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso

Sancionan con fuerza de Ley:

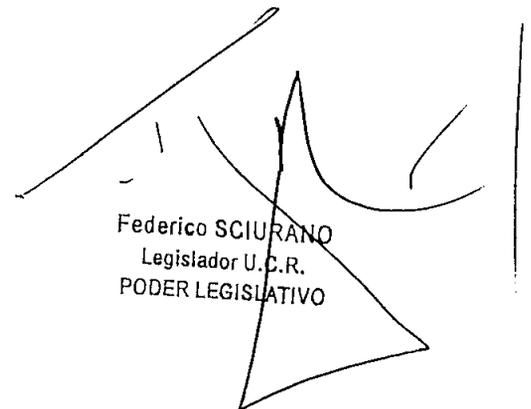
**Artículo 1°.-** Es objeto de la presente ley la concientización de la pertenencia territorial, histórica y jurídica de las Islas Malvinas a la República Argentina respecto de sus habitantes como de las personas que visitan nuestro País mediante el uso de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en diversos espacios públicos y privados.

**Artículo 2°.-** Las estaciones de llegada, partida o escala del medio de transporte del que se trate y pasos fronterizos deberán disponer de un espacio visible y destacado a efectos de inscribir la leyenda citada en el artículo 1° de acorde al diseño que se establece en el Anexo.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Liliana MARTINEZ ALLENDE  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO



Federico SCIURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO

Tipografía y formato de carteles con leyenda "Las Malvinas son Argentinas" para estaciones de llegada, partida, escala del medio de transporte y pasos fronterizos.



Forma: rectangular con base de 150 cm y 80 cm de altura.

Colores: Fondo color celeste denominado Pantone gráfico cerúleo (celeste) 284C ó 284U.

Letras y gráfico color blanco.

Liliana MARTINEZ ALLENDE  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*